



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:

CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	15 rs.	Trimestre.	7 fr.
Semestre.	28 »	Semestre.	13 »
Un año.	54 »	Un año.	24 »

ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICAN.	
Semestre.	3 1/2 pesos.	Semestre.	4 pesos.
Un año.	7 »	Un año.	7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Oizaga	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta	Id. Id.	Manuel M. J. de Galgo	Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon	Id. Id.	Joaquín María Fernández Cardán	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús	Id. Id.	J. M. Lillás	Escuela Normal Central.
Tomás Santero	Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate	Id. Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez	Id. Id.	Emilio Arrieta	Escuela de Música y Declamación.
José Ramon de Luanco	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnario	Id. de Granada.	Luis M. Ulor	Id. Id.
José Laso	Id. de Salamanca.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares	Id. de Santiago.	Leocadio Fagasantundua	Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:

CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías

En la isla de Cuba

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro mutuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada. Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGÁNICA.

ESTADÍSTICA ACADÉMICA.

III.

(Continuacion.)

Al estudiar las cifras estampadas en nuestro número anterior, llama sobremanera la atencion el gran número de alumnos de una sola facultad, que perdieron curso, por no presentarse á examen en Junio, ni en Setiembre.

Fueron 605 los que no abonaron los derechos académicos y por lo tanto no pudieron ser examinados, más habiendo satisfecho 60 rs. por derechos de matrícula y 10 por los de inscripcion, produjeron un ingreso al Tesoro de 42.350 reales, y si bien esto se explica porque próximo el fin de aquel curso se dispensó del estudio de las asignaturas del preparatorio á los alumnos de Derecho que estaban terminando la carrera, resulta tambien que, habiendo satisfecho los derechos académicos 1.035 matriculados y no habiéndose examinado más que 814, la diferencia, ó sean 221, despues de abonar 60 rs. por derechos de matrícula, 10 por derechos de inscripcion y 40 por derechos académicos, es decir 110 rs., dejaron de utilizar este gasto, y si se tiene en cuenta que de esos 221 alumnos, 6 estudiaban asignaturas del doctorado y por lo tanto satisficieron 80 rs. por derechos académicos, verificando las operaciones aritméticas convenientes resulta un total de 24.550 rs. que, unidos á los 42.350 acusan un desembolso para la juventud estudiantil tan solo en una facultad de una Universidad de 66.900 rs., sin que obtuvieran los que los abonaron la aprobacion del curso, puesto que todos los derechos de matrícula caducan hoy en 30 de Setiembre.

Bien es cierto que ese dinero ha servido para aumento de las rentas públicas, beneficio del profesorado y demás objetos á que se destinan los derechos universitarios que en la actualidad se satisfacen, mas si se hubieran dedicado á una empresa cuyos rendimientos hubieran sido malos como los referidos, resultaba una pérdida para él ó los empresarios mayor de tres mil duros.

Explicado está el porque la mayoría de los 605 alumnos dejaron de pagar los derechos académicos, pero apenas se comprende como 211, con ánimo sin duda de presentarse á examen cuando en Mayo satisficieron dichos derechos, dejaron de efectuarlo, perdiendo cada uno por lo ménos la cantidad de 110rs., y si se atiende á que estos datos numéricos se refieren más bien á inscripciones que á alumnos y como algunos ó tal vez muchos de estos perdieron los derechos correspon-

dientes á más de una asignatura, las cifras son aun más inexplicables.

Y si los alumnos en su inexperiencia juvenil hicieron tal cosa, ¿no tuvieron padres á quienes dar cuenta de lo infructuoso de sus crecidos gastos durante todo un curso, pues los de un estudiante no se reducen solo á los derechos universitarios sino además á los libros, pupilaje, etc?

O muchos padres abandonan á su libre albedrío á los hijos que envían á los grandes centros de poblacion, tan perjudiciales para la juventud, y no les toman cuentas del empleo del tiempo que al estudio debieran consagrar, ó el presente es un enigma difícil de resolver.

Planteamos así esta cuestion por lo muy notable que es y digna de que se fijen en ella los padres de familia á quienes interesa.

(Se continuará.)

LUIS RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

CLAVE TIPOGRÁFICA

POR D. FRANCISCO PEREZ PUERTA.

Hemos tenido el gusto de ver la *Clave tipográfica* que el distinguido Maestro y celoso Inspector D. Francisco Perez Puerta ha inventado para la enseñanza de la lectura. Pocas veces hemos recibido satisfaccion más grande cual al contemplar la mencionada *Clave* Es ésta un aparato compuesto de reglas metálicas colocadas en un cuadro horizontal y paralelamente, y en las cuales están escritas las letras que son objeto de la enseñanza y estudio del alumno. Por las distancias que median entre cada regla, y que vienen á constituir unas verdaderas ranuras, corren unas letras movibles, puestas todas sobre un pie en forma de pila ó como esos botones llamados gemelos. El *qui miscuit utile dulci, lectorem delectando pariterque monendo* de Horacio, que á la vez es una profunda sentencia pedagógica, se cumple satisfactoriamente en este aparato, pues el niño, de una manera sumamente práctica y completamente agradable, al correr aquellas letras que el profesor le hace buscar, al mismo tiempo que ejercita su inteligencia, emplea su actividad, como un juego infantil, aprende racional y filosóficamente y de una manera eminentemente práctica todos los principios fundamentales de la lectura y escritura. Porque la *Clave* está graduada y ordenada con arreglo á un procedimiento de lectura eminentemente filosófico y racional.

Colocados se hallan en primer término para su conocimiento los sonidos fundamentales, á lo cual sigue el de las aspiraciones directas é inversas de esos mismos sonidos; continúa el conocimiento de las articulaciones compuestas y las de juego duplo. Mas por si este procedimiento tan racional y metódico no estuviere conforme con el particular de enseñanza de algun profesor, puesto que en esto hay opiniones siempre respetables, el Sr. Perez Puerta ha dispuesto su aparato de tal modo, que pueda hacerse la enseñanza bajo el que el profesor estime más oportuno. Los amantes de la enseñanza de la lectura y escritura simultánea encuentran en este aparato un procedimiento práctico y tangible para ver realizados sus deseos. En suma, hemos visto con satisfaccion alli consignados los principios recomendados por distinguidos pedagogos, entre los que honran á nuestra nacion los Sres. Carderera y Avendaño.

Mucho celebraremos que la *Clave tipográfica* encuentre, no sólo la acogida y la aceptación que estamos seguros ha de merecer del Ilustrado Magisterio español, sino la debida protección que obras de esta clase necesitan para llegar al término de su realizacion, por parte del Gobierno y de todas las autoridades provinciales y locales. Valor y entusiasmo por la enseñanza es preciso tener para acometer como el Sr. Perez Puerta empresas de esta naturaleza, que si reportan grandes beneficios á la enseñanza, exigen recursos inmensos de que los autores por regla general carecen. Cuando hemos visto el aparato del

Sr. Perez Puerta, hemos sentido satisfaccion al ver que en España hay tambien, á pesar del abandono y falta de protección en que se encuentra la enseñanza, quien consagra su instruccion, sus vigilias y sus escasos recursos al fomento de la instruccion de sus conciudadanos. Si estas obras recibieran de nuestros gobiernos la protección que merecen, seguramente demostraría España que aún tiene profesores que pueden competir con honra con los de otras naciones, y no se daría el triste espectáculo que España acaba de dar en la Exposicion universal de París. Reciba, pues, el Sr. Perez Puerta nuestra más cumplida enhorabuena, y deseamos que su obra encuentre, no sólo la acogida que merece en el profesorado español, sino que el Gobierno y las autoridades todas, inspirados en el entusiasmo que en nosotros ha producido su *Clave tipográfica*, le presenten toda su protección que ellos pueden y su obra necesita.

MIGUEL M. GUILLEN DE LA TORRE.

PROVISION DE UNA ESCUELA

EN LORCA.

Por varios conductos hemos tenido noticias de lo ocurrido con motivo de la provision de una de las Escuelas de Lorca, y como los que nos escriben hablan en pró ó en contra, debemos advertir á unos y á otros, que en este asunto como en todos somos siempre imparciales y solo amantes de la justicia.

La cuestion parece ser la siguiente:

Vacante una Escuela en Lorca tocaba proveerla por concurso.

Rennida la Junta provincial de Murcia, el 8 de Julio desechó las solicitudes por no venir algunos documentos legalizados declarando desierto el concurso.

Al mismo tiempo estaban anunciadas para proveerse por oposicion las Escuelas que vacaren dentro del plazo de la convocatoria. Presentose una solicitud, mas como no habia Escuela vacante no se llevaron á efecto las oposiciones.

Declarado desierto el concurso de la Escuela de Lorca, se mandó proveer esta por oposicion, verificáronse los ejercicios y fué propuesto el único aspirante.

Las cuestiones legales son pnes:

1.ª ¿Debian estar ó no legalizados los documentos rechazados?

2.ª ¿Se verificaron las oposiciones en tiempo legal?

3.ª ¿Debe perder lo ganado el opositor propuesto?

Esperamos confiados la resolucion de la Direccion general de Instruccion pública, seguros de que fallará inspirándose en la justicia.

Y ya que hablamos de este asunto, diremos que estamos autorizados para declarar que el Inspector Sr. Gonzalez Corroto no asistió á la sesion de 8 de Julio por estar girando la visita al partido de Totana, y cuando acudió á la capital llamado por el Gobernador, ya el tribunal de oposiciones habia celebrado su junta preparatoria y en tal estado el asunto, aunque creia deberse consultar á la Superioridad, juzgó mas oportuno el que esta resolviese con posterioridad.

Por otra parte, el Sr. Inspector no tiene interés alguno en que se resuelva este asunto en favor ni en contra de nadie, sino con arreglo á justicia.

R. I. P.

El dia 40 bajó al sepulcro el Sr. D. Joaquin Aliaga y Garcia, catedrático de latin y castellano y vice-director del Instituto de Castellon.

Damos el pésame á su viuda, hijos y nietos, así como al clánstro del establecimiento.

EXTRADICIONES

La *Biblioteca Enciclopédica popular Ilustrada* acaba de enriquecerse con otro volumen, y es el 46 de los que lleva publicados, cuyo título es *Manual Práctico de Extradiciones*, por D. Rafael Garcia y Santisteban, Secretario de Legacion de primera clase y Jefe del Negociado de Asuntos Judiciales del Ministerio de Estado.

Contiene esta utilísima obra todos los Conve-

nios pactados entre España y los Gobiernos extranjeros para la reciproca entrega de malhechores, prófugos y desertores, con las noticias y observaciones convenientes para su mejor interpretacion y cumplimiento, y que segun su autor son hijas de la experiencia, concluyendo con un indice alfabético de las principales infracciones consignadas en los Convenios, para la mayor facilidad de lo que se necesite saber.

Es indudable la utilidad de la obra de que se trata, particularmente para los abogados, Alcaldes, Jueces de primera instancia y municipales, y todas las autoridades tanto del orden Civil como del Judicial y Fiscales de Guerra y Marina en la Península como en Ultramar, hoy que las vías de comunicacion tanto terrestres como maritimas facilitan la evasion de un país á otro á los malhechores y cuantas personas rehuyen el cumplimiento de deberes que como buenos ciudadanos tienen obligacion de cumplir.

El nombre y el puesto oficial que ocupa el señor Garcia Santisteban es la garantía del libro, que es indudable viene á llenar un vacío, y como consecuencia á prestar un verdadero servicio facilitando la pronta administracion de justicia.

La forma es igual á la de todos los libros de la *Biblioteca*, y consta de un tomo de 240 páginas en 8.º, buen papel, clara impresion, completándolo una caprichosa cubierta al cromo.

Suscribiéndose á la *Biblioteca*, cada volumen cuesta cuatro reales, y los tomos sueltos se venden á seis en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, n.º 7, Madrid.

CELOSO INSPECTOR.

Leemos en el *Semanario Murciano*:

«Noticias particulares confirman los datos consignados en un extenso suelto, que publica *La Paz* del domingo último sobre el celo que en su visita viene desplegando el ilustrado Inspector de primera enseñanza en esta provincia, Sr. Gonzalez Corroto.»

«Con funcionarios como el referido Sr. Gonzalez, estamos seguros han de ganar la enseñanza y sus Profesores.»

Mucho nos alegramos de que nuestro amigo el Sr. Corroto sea de tal manera aplaudido en sus funciones por la prensa de aquella provincia.

La *Reale Associazione dei Benemeriti Italiani*, establecida en Palermo, via Casa Professa número 23, bajo la alta protección de S. M. el Rey de Italia, ha nombrado Miembro correspondiente á nuestro querido Director Sr. Ruiz de Salazar, quien desde el punto en que se encuentra, nos encarga manifestemos públicamente su agradecimiento á tal distincion.

A pesar de que estamos persuadidos del celo con que el Ayuntamiento de Mondejar (Guadalajara), atiende á la Instruccion primaria, sería de desear no dejara pasar más tiempo sin abogar al Maestro D. Lucas Perez, 4.500 rs. que se le adeudan correspondientes á doce años de alquileres de casa, y 569 por el tiempo que dicho señor tuvo á su cargo la otra Escuela de niños de la poblacion.

Sabemos que las deudas, cuanto más añejas cuesta más trabajo pagarlas á los deudores, pero la ilustracion de aquel Ayuntamiento no dejará de pagar en breve la que anotamos.

Leemos en un colega:

«En breve publicará la *Gaceta* un decreto, en virtud del cual quedará reformado el programa de las asignaturas para el ingreso en la Escuela especial de Ingenieros de caminos. Consiste la reforma en suprimir para la entrada los conocimientos de la mecánica racional, de la física y química, y las nociones de dibujo topográfico y de adorno. El alumno podrá estudiar estas asignaturas en la academia ó fuera de ella.»

Muchos periódicos se ocupan con elogio de un pueblo de Cataluña, que ha dispuesto los festejos de su patron titular en la forma que verán nuestros lectores en el siguiente suelto que tomamos de un periódico:

El pueblo de Pont de Vilhumara (Barcelona), ha sustituido este año los festejos de dudosa cultura, pero autorizados sin embargo por la tradición...

El caso es digno de imitación, y el pueblo de Pont de Vilhumara, merece el sincero aplauso de cuantos aman el progreso de nuestro atrasado país.

Dentro de breves días pondrá a la venta la casa editorial de Teixidó y Parer (Pino, 6, Barcelona), el Almanaque de los Maridos para 1880...

La gran aceptación que en los dos años anteriores ha obtenido esta misma obra, nos excusa de elogiarla.

En la calle de Valverde, número 6, cuarto bajo, y dirigido por doña Cornelia Lamba y Mas, se ha abierto un Colegio hispano francés de niñas y academia preparatoria para Maestras.

La preparación de Maestras será con arreglo a los programas de la Escuela Normal Central de las mismas.

Bajo la dirección de la misma Profesora, se abre también una Academia de Música, Dibujo, Idiomas y Contabilidad para señoritas.

Los precios son módicos, y el pago, según costumbre en esta clase de establecimientos, se hará por meses anticipados.

La Directora omite todo encomio, y se remite al resultado que presentarán sus discípulas.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales acerca de la obra titulada Tratado de aguas y riegos...

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1879.

Informe que se cita en la precedente Real orden.

Real Academia de Ciencias.—Ilmo. Sr.: Esta Academia ha examinado el Tratado de aguas y riegos publicado por el Ingeniero Jefe de Montes y Profesor de la Escuela del cuerpo, D. Andrés Llauredó...

La obra constituye un tomo de 754 páginas, de esmerada y clara impresión, ilustrada con gran número de grabados intercalados en el texto...

Presenta reunido, por ejemplo, en el segundo libro y ordenados clara y metódicamente multitud de noticias y de datos estadísticos...

Bien puede decirse, por lo tanto, que la obra es de incontestable importancia, así por la índole de la materia a que se refiere...

Es indudable también que el deseo de dar a la obra un carácter práctico con aplicación a las zonas agrícolas de nuestro territorio ha movido al autor a extender el cuadro que se había trazado...

ra de la obra del Sr. Llanradó el mayor número posible de ejemplares, no sólo para recompensar en parte los desvelos y sacrificios que la publicación del libro le ha impuesto...

Lo que por acuerdo de la Academia tengo el honor de manifestar a V. I., a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1878.—El Secretario general, Antonio Aguilar.—Ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden

La Sección de Gobernación del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Publicada en debida forma la vacante de la titular de Medicina de Hiedelaencina, se presentaron los aspirantes D. Claudio Casado, Licenciado en Medicina y Cirujía, y don Manuel Catalina, Facultativo habilitado de segunda clase.

La Junta municipal, en consideración a que este último había desempeñado la plaza durante 26 años y prestado buenos servicios en época de epidemia, acordó, por mayoría de doce votos contra uno, nombrarlo Médico titular.

Contra esta resolución entabló recurso de alzada Don Claudio Casado, fundándose en que había sido postergado a un Facultativo de segunda clase, y el Gobernador desestimó el recurso por considerar que el título que posee Catalina le habilita para el ejercicio de la profesión médica...

Contra esta providencia acude D. Claudio Casado ante el Ministerio del digno cargo de V. E. y en su virtud ha sido remitido el expediente a informe de la Sección, que considera destituida de fundamento la pretensión del recurrente.

En efecto, el art. 8.º del reglamento para la asistencia facultativa de los enfermos pobres de 24 de Octubre de 1873 dice que los Facultativos municipales habrán de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirujía, ó poseer cualquier título legal de los que habilitan para el ejercicio de estas profesiones.

No se da preferencia a ninguna de esta clase de Facultativos, y por tanto, las Juntas municipales pueden elegir libremente el aspirante que consideran más apto para desempeñar el cargo...

La aptitud de los aspirantes en el caso a que este expediente se contrae es la misma ante la ley, puesto que uno y otro están facultados para ejercer libremente la profesión médica, y si es cierta la superioridad del título de D. Claudio Casado, también lo es que D. Manuel Catalina ha prestado durante 26 años sus servicios facultativos al vecindario, y los méritos contraídos en tiempo de epidemia son circunstancias especiales dignas de ser tenidas en consideración por la Junta municipal de Hiedelaencina al proveer la vacante...

Opina por lo tanto la Sección que procede desestimar el recurso interpuesto. Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de junio de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Con el fin de estimular el fomento de los intereses morales y materiales del país, la Sociedad Económica Matritense ha abierto un concurso público y solemne para premiar los mejores trabajos que se presenten sobre los asuntos que a continuación se expresan:

Sección de Agricultura.

1.º Tratado teórico práctico sobre la fabricación, mejora, y clarificación de los aceites vegetales españoles, especialmente los de oliva.

2.º Tratado teórico-práctico sobre las reformas que, tanto en los procedimientos y útiles de fabricación, como en los cuidados de fomento, conservación y preparación, necesitan los vinos de una provincia española para que sean aceptados por un mercado extranjero determinado.

3.º La sociedad concede asimismo premio al que durante el año 1879 haya establecido el riego en mayor número de hectáreas con aguas iluminadas ó tomadas a sus expensas de las corrientes naturales del país. Los que opten a este premio justificarán debidamente los hechos, y la sociedad se reserva efectuar las comprobaciones que crea convenientes.

4.º Asimismo se premiará al que justifique, sin perjuicio de las comprobaciones que la sociedad crea conveniente verificar por sí, haber plantado, durante los años 1878 y 1879, mayor número de arboles, ya frutales, ya maderables.

Sección de Artes.

1.º Cartilla teórico práctica de cualquiera de los oficios que abraza la industria.

2.º A la mejor Memoria ó proyecto acerca del aprovechamiento de las aguas limpias, de las sucias y de las materias fecales de Madrid.

3.º La mejor Memoria relativa a la extracción de aceites minerales de nuestro país, ó a las

muestras de aceites minerales beneficiados en España, y que por sus precios y condiciones puedan competir con los del extranjero.

Sección de comercio.

1.º Promulgada la ley de propiedad intelectual, ¿qué reformas deben introducirse en el comercio de libros para que contribuya al desarrollo de la riqueza que esta propiedad entraña, y al mismo tiempo al progreso y civilización del país?

2.º ¿Cuáles son las causas del aumento de los siniestros marítimos durante el último quinquenio de las transformaciones operadas en la marina mercante, y qué influencia tienen estos hechos en los seguros marítimos?

3.º ¿Cuáles son las causas del elevado descuento que sufren los efectos del crédito al por menor, y sobre qué bases podría crearse un Banco de circulación que disminuya el interés que hoy paga la clase mercantil?

Sección de beneficencia.

1.º En que se basa la emigración que se observa en las provincias de Alicante, Castellón, Málaga y Cádiz en dirección a la Argelia, y la que se observa en las Provincias Vascongadas y en las de Pontevedra y Oviedo en dirección de las repúblicas hispano americanas.

2.º Carácter de la educación que debe darse a los niños en el seno de la familia.

3.º Medios de combatir el pauperismo en España.

El plazo que se señala para la presentación de las Memorias y trabajos terminará en 30 de Abril del año 1880.

Las Memorias y las solicitudes acompañadas de los documentos oficiales justificantes de haber hecho plantaciones u obras de riego, se han de presentar en la secretaría de la sociedad, plazuela de la Villa, 2, bajo, de doce a dos de la tarde, en pliego cerrado y sin firma; y en el sobre un lema cualquiera, al que acompañará otro pliego también sellado y lacrado, que contendrá la firma y nota del domicilio del autor, y en el sobrescrito el mismo lema de la Memoria, que solo será abierto en caso de merecer su trabajo algún premio.

Los premios que la sociedad otorgará, según el mérito de las Memorias y trabajos que a ellos opten, serán:

- 1.º Título de socio, libre de cargas.
2.º Uso de escudo de la sociedad.
3.º Medalla de oro.
4.º Medalla de plata.
5.º Mención honorífica.
6.º Dos mil reales en metálico y 200 ejemplares al autor de la Memoria sobre los mismos asuntos, y que la sociedad juzgue de mérito sobresaliente y digna de publicarse con los fondos de la corporación.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with columns for location, type of school, and salary (Pts Cts). Includes entries for Masllorens, Vilanova de Escorialbou, Las Pílas, Llorens, Caseras, Selma de Aiguamurcia y Forés, Constantí (sustitución), Bañeras, etc.

SECCION DE NOTICIAS.

Parece que el Sr. Conde de Toreno no regresará hasta el lunes ó martes de la semana próxima.

El Ministro interino de Fomento Sr. Albalade dice que ha se propuesto no despachar mas asuntos que los de reconocida urgencia, y los de sencillo trámite.

Se ha despachado por el ministerio de Fomento un expediente en virtud del cual se concede una subvención al Ayuntamiento de Gijón para construir en aquella villa siete escuelas.

También se han concedido auxilios para construcción de escuelas a los Ayuntamientos de Riosa y Zalamea la Real.

Hemos sabido con gran satisfacción que en el Colegio Politécnico Riojano de Nuestra Sra. del Carmen y San Bernabé se han anunciado para su provisión veinte plazas de mérito, en virtud de lo cual, y mediante el pago de cuatro reales diarios, podrán los agraciados disfrutar de todos los derechos propios de los pensionistas; y como se hace extensiva la gracia a todos los alumnos de 2.ª enseñanza residentes en la Provincia de Logroño, hemos creído oportuno participarlo a nuestros suscritores por si a algún interesado de ellos pudiese convenir la pretensión de dichas plazas.

En este caso, dirijanse con una exposición al director del colegio, D. Alejandro Bandor, antes del 20 de Setiembre próximo.

La Junta local de Gracia ha propuesto a su respectivo Ayuntamiento la creación de Ayuntamientos para las escuelas públicas de su jurisdicción.

El Sr. Gobernador de Alicante ha expedido varios delegados de su autoridad para hacer efectivo el pago de los Maestros, en aquellos pueblos que están más atrasados.

El domingo 6 de Julio se inauguró en Toledo una Escuela gratuita de obreros, destinada a moralizar é instruir a esta clase, cuyo solemne acto tuvo lugar en una de las salas de la Normal de Maestros, asistiendo un crecido número de personas.

El digno Presidente de la Asociación, D. Bartolomé Feliú, leyó un brillante discurso a que contestaron el Sr. Alcalde D. Victor Gonzalez y D. Cayetano Martín y Oriate.

De Real orden se ha mandado dar las gracias a la Diputación provincial de Cuenca, por haber respondido a la excitación producida por la Real orden de 8 de Mayo anterior, concediendo a los Profesores de la Escuela Normal el aumento de sueldo recomendado.

De ser exactos, como no dudamos, algunos datos publicados por un periódico, resulta que existen en la provincia de Barcelona:

Table showing school statistics for Barcelona: Superiores de niños, Elementales de id., De párvulos, De adultos, Superior de niñas, Elementales de id., Total (795).

Table showing school statistics for private schools (Privadas): Superiores de niños, Elementales de id., De párvulos, De adultos, Superiores de niñas, Elementales de id., Total (487).

Resulta un total de escuelas públicas y privadas de 1.282, sin contar las libres, católicas y protestantes.

Concurren a las escuelas públicas 43.117 alumnos, Id. a las escuelas privadas 24.668.

Total 67.785 alumnos.

En la capital existen 64 escuelas públicas.

La dotación de los Profesores y Auxiliares cuesta al municipio 410.462 pesetas, y además por la gratificación de las escuelas de adultos 44.999 pesetas. Añadido a todo esto el material y alquileres de edificios, resulta un total del 271.949 pesetas.

Si a esta cantidad le aumentamos lo que satisizo el Municipio por premios extraordinarios a los alumnos de las escuelas, subvenciones a la Junta de Damas, a la Asociación de socorro y protección de la clase obrera y jornalera, a las Salas de Asilo, Instituto Catalan de Artesanos y Obreros, etc., resulta un total gastado de 346.386 pesetas.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

- Murcia.—N. G. C.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo y se le complacera.
Jorquera.—J. A.—Estamos conformes.
Palma.—J. M. y F.—Recibidos los libros. Queda corriente la suscripción hasta fin de Setiembre de 1880. Se le remite el tomo.
Rasueros.—E. V.—Se le remite un tomo que es a lo que tiene derecho.
Cádiz.—J. T. R.—Corriente la suscripción hasta fin de Setiembre próximo. Se le remite el tomo y números.
Lérida.—L. J.—Se le contestará.
Palazuelo.—R. S.—Id. id.
García.—B. E.—Estamos conformes con su carta. Se le remite el tomo.
Jalón.—S. E.—Se ha recibido el numero Muchas gracias. Se le contestará.
Ronda.—C. S. O.—Corriente la suscripción hasta fin Diciembre próximo. Se le remite el tomo.
Cabra.—J. A. D.—Id. hasta fin Marzo de 1880. Id. id.
Tarragona.—D. Y.—Id. hasta fin de Agosto de 1880. Id. id.
Murcia.—A. M. y G.—Se le contestará.
Medinaceli.—D. R.—Recibida su carta y pago. Anotado recibio.
Badajoz.—J. L. P.—Corriente hasta fin de Junio de 1880. Se le remite el tomo.
Oviedo.—J. F.—Id. hasta fin de Junio de 1880. Id. id.
Villarrín de Campos.—B. E.—Recibida su carta. Se le contestará.
Lorca.—E. S.—Id. id.
Arcade.—D. P. A.—Id. id.
Los Barbases.—S. G.—Id. id.
Olmado.—M. G.—Estamos conformes.
Alcazasen.—G. R.—Corriente la suscripción hasta fin de Abril último.
Alfaro.—F. C.—Id. hasta fin del corriente mes.
Belmonte de Tajo.—M. E.—Se le remiten números y se le contestará.
Palma.—B. D.—Id. id.
Espronceda.—E. O. y E.—Queda corriente la suscripción hasta fin de Abril de 1880. Se le remite el tomo.
Puebla de Don Fadrique.—F. S. M.—Id. hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo y se le contestará.
Orío.—J. G.—Se le contestará.
Carbajo.—L. G. y M.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Febrero de 1880. Se le remite el tomo.
Monreal.—F. M.—Se le contestará.
Sevilla.—A. B.—Id. id.
Torrebarajas.—F. G.—Se le remite el tomo.
Barcelona.—P. J. G.—Anotado cambio. Se le remite el tomo.
Pontevedra.—S. G. R.—Se contestará.
Guarroman.—J. P. M.—Recibida su carta y pago. Se le remite el tomo.
Logroño.—M. B. y R.—Se le remiten libros. Se le contestará.
Fuerte del Rey.—M. B. y M.—Queda corriente la suscripción hasta fin de Marzo de 1880. Se le remite el tomo.
Valencia.—D. de la E. de B. A.—Id. id.

MADRID.—1879.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Justo Calle de Isabel la Católica, 23, 2.º

Inquisidores fanáticos contra la independencia del profesorado. Indudablemente este es un argumento político que queda a la autoridad a la discusión; pues bien, yo estoy reconviniendo ese cargo poniendo en contraposición mi conducta con la del Sr. Moreno Nieto. ¿Es que yo dudo que S. S. ha sentido y tiene grande, excoisivo amor a la independencia y a las prerrogativas del profesorado? Pues si eso es su defecto ¡si puede en el tanto el espíritu de clase que conserva! ahora como el más alto de las principios la oligarquía profesoral dentro del Estado! Así que indudablemente yo no puedo creer que S. S. no fuera tan allá en esta cuestión como el que más.

Pero el hecho es que no solo no fui, sino que hoy en esta sesión y en la anterior S. S. nos ha hecho una apología de la revolución de Setiembre en materia de enseñanza, y nos ha dicho que era la amorosa Magdalena, que si podía mucho, amó mucho también la libertad religiosa y la libertad de enseñanza. ¡Buen modo de amar la libertad religiosa, baso necesitando de la existencia de las asociaciones religiosas, casi ¡buen modo de amar la libertad de enseñanza impidiendo a los catequistas oficiales la Constitución del Estado, no admitiéndoles el juramento con salvadores, y haciendo esas declaraciones, en que el Sr. Bohegay nos comparaba con los esorbidos del Ministerio de Romero!

El Sr. Moreno Nieto: Nada de eso me afecta; en cuanto a lo demás, ya veremos.

El Sr. Marqués de Pidal: Ya ve, pues, S. S. que no soy yo el que profesa esas opiniones depestivas respecto a la enseñanza pública y al concepto que merecen los profesores; ya S. S. que no he renegado de esos principios, a los que S. S. decía que yo había sido afecto en otro tiempo,

nombrar los católicos y rectoros de las Universidades? Pues qué, ¿en el año 1845 cada Universidad como Dios lo daba a entender? No invento, pues, el Sr. Moreno Nieto todos esos buenos resultados obtenidos desde entonces para justificar sus empujones y sus empujones en la enseñanza.

El gran bien de aquella reforma de 1845, y por lo que ha sido aplaudida es porque ha creado el profesorado público y los Institutos de segunda enseñanza. Y porque por medio de la centralización de fondos las Universidades dejaron entrar en un período más provechoso para el desarrollo de la instrucción pública. Por consiguiente, el sistema del Sr. Moreno Nieto no ha sido conocido nunca en España; y si tantos desos tiene S. S. de la escuela, como presuntamente llama S. S. a la libertad, a la independencia y al capricho del profesorado, debo decirlo que para eso tiene la libertad de enseñanza y que es una pretensión tan exorbitante como injusta el querer que el Estado en donde de paga la enseñanza organice los centros oficiales al modo de una función social, libro ó independencia de los fines que la Nación se propone en la enseñanza pública. Pretendedor que el Estado otorgue la libertad de enseñanza a unos y a otros, y que él esté luego obligado a sostener una enseñanza y una función social y libro que contrarío el fin del Estado, eso es insostenible. Me dice S. S. que no es eso lo que quiero. Pues ¿quién hay capaz de distinguir entre el límite que el Sr. Moreno Nieto quiere poner a la libertad de enseñanza y el límite de la enseñanza oficial?

No hay límites para S. S. en la enseñanza libro y la enseñanza oficial; porque el error perpetuo del Sr. Moreno Nieto consistió precisamente en esto; consistió en que S. S. confundió el orden parámetro científico y de la libro de enseñanza con el orden de la enseñanza, y confundió

no den asesados del género que hemos lamentado todos cuando alguna vez que otra se ha dicho por lo menos que se habían dado.

Por lo demás, el Gobierno, por órgano mío, en el momento en que el Sr. Moreno Nieto discurriendo en la Cámara sostuvo las opiniones que recordarán los señores Diputados, relativamente a la redacción que se estaba debatiendo que era la redacción presentada por la Comisión; el Gobierno explicó como entendía aquella redacción que fué exactamente igual a lo que me estoy permitiendo decir en este momento a la Cámara; y el Sr. Moreno Nieto replicaba en su rectificación que todo eso podía ser cierto; pero que no podía menos de leer en renglones, y que leyendo entre renglones, en aquella forma, que le parecía ambigua, veía una cosa enteramente distinta de lo que el Gobierno entonces mantenía y hoy mantiene y ha mantenido constantemente la Comisión. Y entonces fué cuando yo me oí en el caso de decir al Sr. Moreno Nieto: si estamos conformes en lo que S. S. dice y lo que yo digo en estos momentos, ¿es una cuestión puramente de suscripción la que nos divide, porque S. S. se empeña ó se cree en el caso de leer entre renglones, redacte una fórmula que exprese este pensamiento que la comisión y el Gobierno están manifestando a la Cámara, partiendo de la base de que esto es lo que se quiere hacer sin ambigüedades ni redacciones de ninguna especie, y cuando S. S. ó otro Sr. Diputado hayan redactado una enmienda que esto diga y lo diga sin suscribir dadas ni recelos a S. S. ó a los que como S. S. piensan, la Comisión y el Gobierno la aceptarían. (El Sr. Marqués de Pidal: Eso fué respecto de la inspección.)

Todo eso fué discutido la cuestión de inspección, como me dice el Sr. Marqués de Pidal; pero es que el Sr. Moreno Nieto al discutir la cuestión de inspección venía con

que me ha cambiado un punto en cuanto a las explicaciones que han dado siempre relativamente a este importantísimo asunto; que lo que ha hecho la Comisión, llena del mejor deseo y siempre de acuerdo con el Gobierno, ha sido procurar buscar una fórmula que expresara de la mejor manera posible un pensamiento. En este sentido dieron la Comisión y el Gobierno todo género de explicaciones al pronunciar al Sr. Moreno Nieto el primer discurso que le oímos en esta sesión. El Gobierno planteó los términos en que entonces se estaba discutiendo; dijo que entonces la mayoría que se estaba discutiendo; dijo que en todo lo que se refiere al dogma, por mejor decir, que en todo lo tocante al dogma y a la moral no podía prescindir de la completa conformidad; y que en lo que no tocara inmediatamente al dogma se estaba en el caso de no consentir de ninguna manera que se atacase la religión del Estado. Y siempre, cualquiera que haya sido la fórmula que se haya escrito para expresar este deseo mío, la explicación ha sido la misma, ya se haya dicho que se respaldaba la religión del Estado, ya se haya dicho que quedaba a salvo el dogma y la moral de la religión católica.

Constantemente ha sido la misma la intención de la Comisión y del Gobierno, las mismas las explicaciones que ha dado, y en esto sentido ha redactado las fórmulas diversas que se han presentado de no consentir que se atacara a la religión del Estado. Pero no ha aceptado nunca, no ha podido aceptar la fórmula de la conformidad en todos los ratos de la enseñanza con la doctrina católica, porque esto podía tener una explicación más ambigua, que no creían ni la Comisión ni el Gobierno que debía aceptar, porque por otro lado comprendían y comprenden que el respeto, que es la fórmula que en estos momentos se está discutiendo, garantiza lo suficiente para que en las cátedras oficiales no

que me ha cambiado un punto en cuanto a las explicaciones que han dado siempre relativamente a este importantísimo asunto; que lo que ha hecho la Comisión, llena del mejor deseo y siempre de acuerdo con el Gobierno, ha sido procurar buscar una fórmula que expresara de la mejor manera posible un pensamiento. En este sentido dieron la Comisión y el Gobierno todo género de explicaciones al pronunciar al Sr. Moreno Nieto el primer discurso que le oímos en esta sesión. El Gobierno planteó los términos en que entonces se estaba discutiendo; dijo que entonces la mayoría que se estaba discutiendo; dijo que en todo lo que se refiere al dogma, por mejor decir, que en todo lo tocante al dogma y a la moral no podía prescindir de la completa conformidad; y que en lo que no tocara inmediatamente al dogma se estaba en el caso de no consentir de ninguna manera que se atacase la religión del Estado. Y siempre, cualquiera que haya sido la fórmula que se haya escrito para expresar este deseo mío, la explicación ha sido la misma, ya se haya dicho que se respaldaba la religión del Estado, ya se haya dicho que quedaba a salvo el dogma y la moral de la religión católica.

Constantemente ha sido la misma la intención de la Comisión y del Gobierno, las mismas las explicaciones que ha dado, y en esto sentido ha redactado las fórmulas diversas que se han presentado de no consentir que se atacara a la religión del Estado. Pero no ha aceptado nunca, no ha podido aceptar la fórmula de la conformidad en todos los ratos de la enseñanza con la doctrina católica, porque esto podía tener una explicación más ambigua, que no creían ni la Comisión ni el Gobierno que debía aceptar, porque por otro lado comprendían y comprenden que el respeto, que es la fórmula que en estos momentos se está discutiendo, garantiza lo suficiente para que en las cátedras oficiales no

que me ha cambiado un punto en cuanto a las explicaciones que han dado siempre relativamente a este importantísimo asunto; que lo que ha hecho la Comisión, llena del mejor deseo y siempre de acuerdo con el Gobierno, ha sido procurar buscar una fórmula que expresara de la mejor manera posible un pensamiento. En este sentido dieron la Comisión y el Gobierno todo género de explicaciones al pronunciar al Sr. Moreno Nieto el primer discurso que le oímos en esta sesión. El Gobierno planteó los términos en que entonces se estaba discutiendo; dijo que entonces la mayoría que se estaba discutiendo; dijo que en todo lo que se refiere al dogma, por mejor decir, que en todo lo tocante al dogma y a la moral no podía prescindir de la completa conformidad; y que en lo que no tocara inmediatamente al dogma se estaba en el caso de no consentir de ninguna manera que se atacase la religión del Estado. Y siempre, cualquiera que haya sido la fórmula que se haya escrito para expresar este deseo mío, la explicación ha sido la misma, ya se haya dicho que se respaldaba la religión del Estado, ya se haya dicho que quedaba a salvo el dogma y la moral de la religión católica.

Constantemente ha sido la misma la intención de la Comisión y del Gobierno, las mismas las explicaciones que ha dado, y en esto sentido ha redactado las fórmulas diversas que se han presentado de no consentir que se atacara a la religión del Estado. Pero no ha aceptado nunca, no ha podido aceptar la fórmula de la conformidad en todos los ratos de la enseñanza con la doctrina católica, porque esto podía tener una explicación más ambigua, que no creían ni la Comisión ni el Gobierno que debía aceptar, porque por otro lado comprendían y comprenden que el respeto, que es la fórmula que en estos momentos se está discutiendo, garantiza lo suficiente para que en las cátedras oficiales no

que me ha cambiado un punto en cuanto a las explicaciones que han dado siempre relativamente a este importantísimo asunto; que lo que ha hecho la Comisión, llena del mejor deseo y siempre de acuerdo con el Gobierno, ha sido procurar buscar una fórmula que expresara de la mejor manera posible un pensamiento. En este sentido dieron la Comisión y el Gobierno todo género de explicaciones al pronunciar al Sr. Moreno Nieto el primer discurso que le oímos en esta sesión. El Gobierno planteó los términos en que entonces se estaba discutiendo; dijo que entonces la mayoría que se estaba discutiendo; dijo que en todo lo que se refiere al dogma, por mejor decir, que en todo lo tocante al dogma y a la moral no podía prescindir de la completa conformidad; y que en lo que no tocara inmediatamente al dogma se estaba en el caso de no consentir de ninguna manera que se atacase la religión del Estado. Y siempre, cualquiera que haya sido la fórmula que se haya escrito para expresar este deseo mío, la explicación ha sido la misma, ya se haya dicho que se respaldaba la religión del Estado, ya se haya dicho que quedaba a salvo el dogma y la moral de la religión católica.

Constantemente ha sido la misma la intención de la Comisión y del Gobierno, las mismas las explicaciones que ha dado, y en esto sentido ha redactado las fórmulas diversas que se han presentado de no consentir que se atacara a la religión del Estado. Pero no ha aceptado nunca, no ha podido aceptar la fórmula de la conformidad en todos los ratos de la enseñanza con la doctrina católica, porque esto podía tener una explicación más ambigua, que no creían ni la Comisión ni el Gobierno que debía aceptar, porque por otro lado comprendían y comprenden que el respeto, que es la fórmula que en estos momentos se está discutiendo, garantiza lo suficiente para que en las cátedras oficiales no

que me ha cambiado un punto en cuanto a las explicaciones que han dado siempre relativamente a este importantísimo asunto; que lo que ha hecho la Comisión, llena del mejor deseo y siempre de acuerdo con el Gobierno, ha sido procurar buscar una fórmula que expresara de la mejor manera posible un pensamiento. En este sentido dieron la Comisión y el Gobierno todo género de explicaciones al pronunciar al Sr. Moreno Nieto el primer discurso que le oímos en esta sesión. El Gobierno planteó los términos en que entonces se estaba discutiendo; dijo que entonces la mayoría que se estaba discutiendo; dijo que en todo lo que se refiere al dogma, por mejor decir, que en todo lo tocante al dogma y a la moral no podía prescindir de la completa conformidad; y que en lo que no tocara inmediatamente al dogma se estaba en el caso de no consentir de ninguna manera que se atacase la religión del Estado. Y siempre, cualquiera que haya sido la fórmula que se haya escrito para expresar este deseo mío, la explicación ha sido la misma, ya se haya dicho que se respaldaba la religión del Estado, ya se haya dicho que quedaba a salvo el dogma y la moral de la religión católica.

Constantemente ha sido la misma la intención de la Comisión y del Gobierno, las mismas las explicaciones que ha dado, y en esto sentido ha redactado las fórmulas diversas que se han presentado de no consentir que se atacara a la religión del Estado. Pero no ha aceptado nunca, no ha podido aceptar la fórmula de la conformidad en todos los ratos de la enseñanza con la doctrina católica, porque esto podía tener una explicación más ambigua, que no creían ni la Comisión ni el Gobierno que debía aceptar, porque por otro lado comprendían y comprenden que el respeto, que es la fórmula que en estos momentos se está discutiendo, garantiza lo suficiente para que en las cátedras oficiales no

que me ha cambiado un punto en cuanto a las explicaciones que han dado siempre relativamente a este importantísimo asunto; que lo que ha hecho la Comisión, llena del mejor deseo y siempre de acuerdo con el Gobierno, ha sido procurar buscar una fórmula que expresara de la mejor manera posible un pensamiento. En este sentido dieron la Comisión y el Gobierno todo género de explicaciones al pronunciar al Sr. Moreno Nieto el primer discurso que le oímos en esta sesión. El Gobierno planteó los términos en que entonces se estaba discutiendo; dijo que entonces la mayoría que se estaba discutiendo; dijo que en todo lo que se refiere al dogma, por mejor decir, que en todo lo tocante al dogma y a la moral no podía prescindir de la completa conformidad; y que en lo que no tocara inmediatamente al dogma se estaba en el caso de no consentir de ninguna manera que se atacase la religión del Estado. Y siempre, cualquiera que haya sido la fórmula que se haya escrito para expresar este deseo mío, la explicación ha sido la misma, ya se haya dicho que se respaldaba la religión del Estado, ya se haya dicho que quedaba a salvo el dogma y la moral de la religión católica.

Constantemente ha sido la misma la intención de la Comisión y del Gobierno, las mismas las explicaciones que ha dado, y en esto sentido ha redactado las fórmulas diversas que se han presentado de no consentir que se atacara a la religión del Estado. Pero no ha aceptado nunca, no ha podido aceptar la fórmula de la conformidad en todos los ratos de la enseñanza con la doctrina católica, porque esto podía tener una explicación más ambigua, que no creían ni la Comisión ni el Gobierno que debía aceptar, porque por otro lado comprendían y comprenden que el respeto, que es la fórmula que en estos momentos se está discutiendo, garantiza lo suficiente para que en las cátedras oficiales no

que me ha cambiado un punto en cuanto a las explicaciones que han dado siempre relativamente a este importantísimo asunto; que lo que ha hecho la Comisión, llena del mejor deseo y siempre de acuerdo con el Gobierno, ha sido procurar buscar una fórmula que expresara de la mejor manera posible un pensamiento. En este sentido dieron la Comisión y el Gobierno todo género de explicaciones al pronunciar al Sr. Moreno Nieto el primer discurso que le oímos en esta sesión. El Gobierno planteó los términos en que entonces se estaba discutiendo; dijo que entonces la mayoría que se estaba discutiendo; dijo que en todo lo que se refiere al dogma, por mejor decir, que en todo lo tocante al dogma y a la moral no podía prescindir de la completa conformidad; y que en lo que no tocara inmediatamente al dogma se estaba en el caso de no consentir de ninguna manera que se atacase la religión del Estado. Y siempre, cualquiera que haya sido la fórmula que se haya escrito para expresar este deseo mío, la explicación ha sido la misma, ya se haya dicho que se respaldaba la religión del Estado, ya se haya dicho que quedaba a salvo el dogma y la moral de la religión católica.

Constantemente ha sido la misma la intención de la Comisión y del Gobierno, las mismas las explicaciones que ha dado, y en esto sentido ha redactado las fórmulas diversas que se han presentado de no consentir que se atacara a la religión del Estado. Pero no ha aceptado nunca, no ha podido aceptar la fórmula de la conformidad en todos los ratos de la enseñanza con la doctrina católica, porque esto podía tener una explicación más ambigua, que no creían ni la Comisión ni el Gobierno que debía aceptar, porque por otro lado comprendían y comprenden que el respeto, que es la fórmula que en estos momentos se está discutiendo, garantiza lo suficiente para que en las cátedras oficiales no

que me ha cambiado un punto en cuanto a las explicaciones que han dado siempre relativamente a este importantísimo asunto; que lo que ha hecho la Comisión, llena del mejor deseo y siempre de acuerdo con el Gobierno, ha sido procurar buscar una fórmula que expresara de la mejor manera posible un pensamiento. En este sentido dieron la Comisión y el Gobierno todo género de explicaciones al pronunciar al Sr. Moreno Nieto el primer discurso que le oímos en esta sesión. El Gobierno planteó los términos en que entonces se estaba discutiendo; dijo que entonces la mayoría que se estaba discutiendo; dijo que en todo lo que se refiere al dogma, por mejor decir, que en todo lo tocante al dogma y a la moral no podía prescindir de la completa conformidad; y que en lo que no tocara inmediatamente al dogma se estaba en el caso de no consentir de ninguna manera que se atacase la religión del Estado. Y siempre, cualquiera que haya sido la fórmula que se haya escrito para expresar este deseo mío, la explicación ha sido la misma, ya se haya dicho que se respaldaba la religión del Estado, ya se haya dicho que quedaba a salvo el dogma y la moral de la religión católica.

Constantemente ha sido la misma la intención de la Comisión y del Gobierno, las mismas las explicaciones que ha dado, y en esto sentido ha redactado las fórmulas diversas que se han presentado de no consentir que se atacara a la religión del Estado. Pero no ha aceptado nunca, no ha podido aceptar la fórmula de la conformidad en todos los ratos de la enseñanza con la doctrina católica, porque esto podía tener una explicación más ambigua, que no creían ni la Comisión ni el Gobierno que debía aceptar, porque por otro lado comprendían y comprenden que el respeto, que es la fórmula que en estos momentos se está discutiendo, garantiza lo suficiente para que en las cátedras oficiales no

que me ha cambiado un punto en cuanto a las explicaciones que han dado siempre relativamente a este importantísimo asunto; que lo que ha hecho la Comisión, llena del mejor deseo y siempre de acuerdo con el Gobierno, ha sido procurar buscar una fórmula que expresara de la mejor manera posible un pensamiento. En este sentido dieron la Comisión y el Gobierno todo género de explicaciones al pronunciar al Sr. Moreno Nieto el primer discurso que le oímos en esta sesión. El Gobierno planteó los términos en que entonces se estaba discutiendo; dijo que entonces la mayoría que se estaba discutiendo; dijo que en todo lo que se refiere al dogma, por mejor decir, que en todo lo tocante al dogma y a la moral no podía prescindir de la completa conformidad; y que en lo que no tocara inmediatamente al dogma se estaba en el caso de no consentir de ninguna manera que se atacase la religión del Estado. Y siempre, cualquiera que haya sido la fórmula que se haya escrito para expresar este deseo mío, la explicación ha sido la misma, ya se haya dicho que se respaldaba la religión del Estado, ya se haya dicho que quedaba a salvo el dogma y la moral de la religión católica.

Constantemente ha sido la misma la intención de la Comisión y del Gobierno, las mismas las explicaciones que ha dado, y en esto sentido ha redactado las fórmulas diversas que se han presentado de no consentir que se atacara a la religión del Estado. Pero no ha aceptado nunca, no ha podido aceptar la fórmula de la conformidad en todos los ratos de la enseñanza con la doctrina católica, porque esto podía tener una explicación más ambigua, que no creían ni la Comisión ni el Gobierno que debía aceptar, porque por otro lado comprendían y comprenden que el respeto, que es la fórmula que en estos momentos se está discutiendo, garantiza lo suficiente para que en las cátedras oficiales no